



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de BANCO POPULAR S.A. Nit. #860.007.738-9, contra JORGE LEONARDO MOSQUERA POLANIA CC. #1.080.293.380. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00067-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

**RESUELVE**

1º. REQUERIR por al TESORERO-PAGADOR de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, para en el término de la distancia manifieste los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada JORGE LEONARDO MOSQUERA POLANIA, comunicada mediante oficio 0482 del 12 de Febrero de 2020, recibido por esa oficina el 16 de marzo de 2020, del cual se adjunta copia.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LILIANA